



**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 03 SEP 2021

**Proceso Restitución de Tenencia bien Inmueble  
Rad. No. 2021-00325**

Inadmitase la anterior demanda, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 del C.G. del P. en concordancia con la Ley 675 de 2001:

1.- APORTE certificado de existencia y representación de la entidad bancaria demandante expedido por la Cámara de Comercio, debidamente actualizado, con una antelación no mayor a 30 días, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2º artículo 84 del C.G.P.

2.- ALLEGUE certificado de existencia y representación de la sociedad demandada DIEX DISEÑO DE EXHIBICION SAS expedido por la Cámara de Comercio, debidamente actualizado, con una antelación no mayor a 30 días, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2º artículo 84 del C.G.P.

3.- Allegue poder conferido para actuar al apoderado judicial designado por la persona jurídica COBROACTIVO, con indicación de las facultades que tendrá este último sin excedan las otorgadas por el poderdante acorde con el artículo 77 del C.G. del P., con el respectivo correo electrónico que debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados y según lo normado en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

4.- Aclare el libelo introductorio de la demanda precisando si la demanda también la dirige contra MAURICIO ADOLFO QUINTERO GAMBOA en calidad de representante legal de DIEX DISEÑO DE EXHIBICION SAS.

5.-ACREDITE el envío o remisión de copia de la demanda con los anexos correspondientes por medio electrónico y de sus anexos al demandado, conforme lo establecido en el Art. 6 Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 46, hoy. 06 SEP 2021  
ANDRES ESTEBAN GARCÍA MARTÍN  
SECRETARIO